

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 252693333003-2021-00054-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DOLLY ANGÉLICA CÁRDENAS PINZÓN
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ
DECISIÓN: RESUELVE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Revisado el expediente, se advierte que el 24 de noviembre de 2021 la E.S.E Hospital Salazar de Villeta se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, contestó oportunamente la demanda, se opuso a las pretensiones, formuló excepciones y solicitó llamamiento en garantía por parte de la E.S.E Hospital de la Vega y la Aseguradora Solidaria de Colombia, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos que prevé el artículo 225 del CPACA, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

- 1. CÍTESE y VINCÚLESE a la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** en calidad de llamado en garantía.
- 2. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al Gerente y/o quien haga sus veces de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.
- 3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
- 4. CONCÉDASE** el término de quince (15) días a los llamados en garantía, para los efectos previstos en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 5.** Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver las excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DCQC

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>08</u> de fecha: 17 de abril de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30b2f71ae28de51ed92ed74ae484e0c71f5c60f8d3647f25a358ed542e538d1**

Documento generado en 14/04/2023 10:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>